



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 145-2016-MDLO

Los Olivos, 18 de abril de 2016

VISTO: El Informe N° 066-2016-MDLO/GPP de fecha 04 de abril de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 830-2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 305-2016-MDLO-GAJ de fecha 07 de abril de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0902-2016/MDLO/GPP de fecha 14 de abril de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 331-2016-MDLO-GAJ de fecha 15 de abril de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1029-2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 433-2016 de fecha 18 de abril de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, de fecha 02 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual;

Que, el Artículo 1° de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, señala que: "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales";

Que, el Artículo 3° numeral 3.1, de la norma acotada, indica que "Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego", asimismo el numeral 3.2, señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, con Informe N° 066-2016-MDLO/GPP de fecha 04 de abril de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita se disponga formar la Comisión para iniciar



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 145-2016-MDLO

las Coordinaciones para el Desarrollo y Elaboración de la Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, asimismo con Memorandum N° 0902-2016/MDLO/GPP de fecha 14 de abril de 2016, indica las áreas de esta entidad que conformarán dicha Comisión;

Que, con Informe N° 331-2016-MDLO-GAJ de fecha 15 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, quedando conformada de la siguiente manera:


- | | |
|--|------------|
| 1. Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| 3. Subgerente de Logística | Miembro |
| 4. Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |
| 5. Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas | Miembro |
| 6. Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión desarrollará los trabajos establecidos en el numeral 3.3) del Artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 y su labor culminará con la presentación de la Programación y Formulación del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017, conforme a los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILÓ GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE